

RESOLUCIÓN 5079 DE 2017

(enero 2)

Diario Oficial No. 50.104 de 2 de enero de 2017

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Por la cual se modifica la SECCIÓN 2 del CAPÍTULO 2 del TÍTULO REPORTES DE INFORMACIÓN [5050](#) de 2016.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 5159 de 2017, 'por la cual se modifica la Resolución CRC [5079](#) de 2017, 'por la cual se modifica la Resolución CRC [5050](#) de 2016', publicada en el Diario Oficial No. 50.266 de 16 de junio de 2017.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales y, en especial de las conferidas en los numerales 3 y 19 del artículo 109 de la Constitución Política de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 19 del artículo [22](#) de la Ley 1341 de 2009, le corresponde a la Comisión de Regulación de Comunicaciones el cumplimiento de sus funciones información amplia, exacta, veraz y oportuna a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones a los que se refiere dicha ley;

Que la CRC es consciente de la necesidad que representa para los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones la simplificación y normalización de los reportes de información que deben realizar a esta Entidad con fines estadísticos;

Que la CRC expidió en noviembre de 2016 la Resolución CRC [5050](#), “por la cual se compilan las disposiciones vigentes expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones”, que incorporó en el TÍTULO - REPORTES DE INFORMACIÓN, todas las disposiciones contenidas en las Resoluciones CRC 2959 de 2010, [3496](#) de 2011 y [5076](#) de 2016, en razón por la cual cambios posteriores en materia de reportes de información se realizarán directamente sobre el cuerpo normativo, con efectos de asegurar la actualización permanente de dicho cuerpo normativo;

Que la Comisión de Regulación de Comunicaciones expidió en diciembre de 2016, la Resolución CRC [5076](#) de 2016, por la cual se modifica el TÍTULO - REPORTES DE INFORMACIÓN de la Resolución CRC [5050](#) de 2016, relacionada con la Información Periódica por parte de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, los Operadores de Servicios Postales, a la Comisión de Regulación de Comunicaciones, y se dictan disposiciones para la implementación de los reportes de información;

Que los formatos de reporte de información previstos en la Resolución CRC 5076 de 2016, se encuentran sujetos a los requerimientos y parámetros técnicos del Sistema de Información Integral (SII) cuya administración corresponde a la Entidad Administrativa Especial de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con base en el trabajo coordinado sobre la materia con las Entidades en el marco de lo previsto en la Ley [1341](#) de 2009 y Resolución MINTIC 3484 de 2012;

Que de acuerdo a lo establecido en la Agenda Regulatoria 2016-2017 la Comisión adelantó el proyecto de Ley que crea el Régimen de Calidad (TIC), a través del cual se busca actualizar y complementar el régimen de calidad de las telecomunicaciones mediante el análisis de los indicadores vigentes en el CAPÍTULO 1 TÍTULO V del Decreto 1073 de 2015;

2016, que compiló la Resolución CRC [3067](#) de 2011, y la definición de un nuevo modelo de medición de experiencia del usuario;

Que como resultado de la actualización del Régimen de Calidad, surge la necesidad de modificar los formatos de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) reportan a través del SIUST los datos definidos en el citado régimen;

Que con fundamento en los artículos [2.2.13.3.2](#) y [2.2.13.3.3](#) del Decreto 1078 de 2015 y en el artículo 1 de la Resolución CRC [3067](#) de 2011, entre el 15 de junio y el 5 de agosto de julio de 2016, la Comisión publicó la propuesta de “Régimen de Calidad TIC” con su respectivo documento soporte que contiene los análisis realizados de resolución a través del cual se modifican los reportes de información al SIUST, los cuales para el año 2016 se establecieron en la Resolución CRC [3496](#) de 2011;

Que una vez finalizado el plazo definido por la CRC para recibir comentarios a la propuesta de “Régimen de Calidad TIC” y efectuados los análisis respectivos, se expidió la Resolución CRC 5078 de 2016, que modifica el Régimen de Calidad para los Servicios de Telecomunicaciones dispuesto en el CAPÍTULO I TÍTULO V de la Resolución CRC [5050](#) de 2016, y se dictan otras disposiciones”;

Que como resultado de las condiciones definidas en el nuevo Régimen de Régimen de Calidad para los Servicios de Telecomunicaciones dispuesto en el CAPÍTULO I TÍTULO V de la Resolución CRC [5050](#) de 2016, de las obligaciones a cargo de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, es necesario modificar los artículos 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8 de que trata la SECCIÓN 2 del CAPÍTULO 2 del TÍTULO DE FORMATOS de la Resolución CRC [5050](#) de 2016, y derogar el Formato 2.9 de la citada resolución;

Que mediante el ARTÍCULO [1.1.10](#) de la SECCIÓN 1 del CAPÍTULO 1 del TÍTULO REPORTES DE LA RESOLUCIÓN CRC 5050 de 2016, en aplicación de los principios de celeridad y eficacia de las actuaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones delegó en su Director Ejecutivo, por Comisionados, la expedición de todos los actos administrativos que requieran ser proferidos a fin de actualizar los Formatos de Reporte de Información;

Que la presente resolución fue aprobada por el Comité de Comisionados según consta en el Acta número 1 de 2016;

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. A partir del 1o de julio de 2017, modificar los Formatos 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8 del CAPÍTULO 2 DEL TÍTULO REPORTES DE INFORMACIÓN de la Resolución CRC [5050](#) de 2016, de la siguiente manera:

“FORMATO 2.2 INDICADORES DE CALIDAD PARA EL ACCESO A SERVICIOS DE VOZ MÓVIL”

Periodicidad: Mensual

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 15 días calendario después de finalizado el mes

El presente formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios que prestan servicios de voz móvil. Los procedimientos aplicables a las condiciones de calidad para servicios de voz móvil están consignados en el TÍTULO DE ANEXOS.

A. Tráfico de voz para aplicación de fases

1	2	3	4	5	6
Año	Mes	Zona	Tecnología	Tráfico cursado	Porcentaje d

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo de la información.

3. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas Satelital, en el TÍTULO I.

4. Tecnología: Tipo de tecnología sobre la cual se realiza el cálculo del tráfico de voz:

Tecnología
2G
3G
4G

5. Tráfico cursado: Volumen de tráfico en Erlangs cursado por el total de los sectores de estación tecnología.

6. Porcentaje de tráfico: Porcentaje de tráfico por tipo de tecnología de red de acceso (2G, 3G, 4G Satelital).

B. Porcentaje de llamadas caídas 2G/3G

1. Nivel de agregación (Resto de departamento)

1	2	3	4	5	6	7
Año	Mes	Departamento	Zona	Tecnología de acceso	Día	Hora pico Resto de Departamento

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Departamento: Código DANE del departamento sobre el cual se realizó la medición del indicador

4. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas TÍTULO I.

5. Tecnología de Acceso: Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G

6. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.

7. Hora pico resto de departamento: Corresponde a la hora de tráfico pico del día (en formato de canales de voz para la red de acceso 2G/3G para resto de departamento sobre los cuales se realiza el indicador, para cada uno de los días del mes indicados en el campo 6.

8. Porcentaje de llamadas caídas (valor en porcentaje con dos decimales): Porcentaje de llamadas de tecnología (2G/3G), las cuales una vez están establecidas, es decir, han tenido asignación de canales sin la intervención del usuario, debido a causas dentro de la red del proveedor.

2. Municipios de Zona 2 con tres (3) o menos estaciones base de la misma tecnología

1	2	3	4	5
Año	Mes	Municipio	Tecnología de acceso	% llamadas ca

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del Indicador. Valor de 1-12.

3. Municipio: Código DANE del municipio sobre el cual se realizó la medición del indicador. Se trata de los departamentos y la ciudad de Bogotá, D. C. Los municipios se identifican de acuerdo con la división territorial de Colombia, DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE.

4. Tecnología de Acceso: Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRAN.

5. Porcentaje de llamadas caídas totales (valor en porcentaje con dos decimales): Porcentaje de las llamadas de la red de tecnología (2G/3G), las cuales una vez están establecidas, es decir, han tenido asignación de recursos, y son interrumpidas sin la intervención del usuario, debido a causas dentro de la red del proveedor.

3. Nivel de Agregación (Capital de departamento, división Administrativa y municipios categoría cuatro)

1	2	3	4	5	6	7	8	
Año	Mes	Municipio	División Administrativa	Zona	Tecnología de acceso	Día	Hora pico	

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Municipio: Código DANE del municipio sobre el cual se realizó la medición del indicador. El reporte se realizó para las capitales de departamento (para todas las capitales sin perjuicio de la categorización) y, además cumplimiento a los siguientes reportes adicionales de manera separada: i) por división administrativa de departamento que posean una población mayor a quinientos mil (500.000) habitantes (diligenciar cada uno de aquellos municipios con Categoría Especial, Categoría Uno (1), Categoría Dos (2), Categoría tres (3) y Categoría cuatro (4) de acuerdo con la Categorización por municipios que publica anualmente la Contaduría General de la Nación, Ley 617 de 2000.

4. División Administrativa: Código DANE para cada una de las divisiones administrativas de las que posean una población mayor a quinientos mil (500.000) habitantes según lo indicado en el campo 3

5. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas

6. Tecnología de Acceso: Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN Y GRAN, y 3

7. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.

8. Hora pico capital de departamento/resto de departamento: Corresponde a la hora de tráfico y

horas) de ocupación de canales de voz para la red de acceso 2G/3G para la capital de departamento, cuales se realiza la medición y reporte del indicador, para cada uno de los días del mes indicados en el indicador de cada una de las capitales de departamento y de la División Administrativa de las capitales. Para los municipios con menos de 500.000 habitantes se tomará la hora pico de la capital del departamento, y para el cálculo del indicador de los demás ámbitos geográficos, se tomará la hora pico del resto de departamento.

9. Porcentaje de llamadas caídas (valor en porcentaje con dos decimales): Porcentaje de llamadas entrantes y salientes de la red de tecnología (2G/3G), las cuales una vez están establecidas, es decir, han tenido asignación de canal de tráfico, son interrumpidas sin la intervención del usuario, debido a causas dentro de la red del proveedor.

10. Ámbito geográfico con 3 estaciones base (S/N): Indica si en el ámbito geográfico la cobertura de las estaciones base de la misma tecnología.

4. Nivel de Agregación (Zona satelital)

1	2	3	4	5	6	7
Año	Mes	Municipio	Tecnología de acceso	Día	Hora pico	% llamadas caídas para EB con transmisión satelital

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de años.

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica donde se encuentra la estación base. Se tienen en cuenta los municipios de la ciudad de Bogotá, D. C. Los municipios se identifican de acuerdo con la división político-administrativa del DANE, presente en el sistema de consulta del DANE.

4. Tecnología de Acceso: Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRAN.

5. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.

6. Hora Pico: Corresponde a la hora de tráfico pico del día (en formato de 24 horas) de ocupación de canales de voz para la red de acceso 2G/3G para la capital de departamento/resto de departamento sobre los cuales se realiza la medición y reporte del indicador, para cada uno de los días del mes indicados en el campo 5. Para el cálculo del indicador de cada una de las capitales de departamento y de la División Administrativa de las capitales que posean más de 500.000 habitantes se tomará la hora pico de la capital del departamento, y para el cálculo del indicador de los demás ámbitos geográficos, se tomará la hora pico del resto de departamento.

7. Porcentaje de llamadas caídas para estaciones base con transmisión satelital (valor en porcentaje con dos decimales): Porcentaje de llamadas entrantes y salientes de la red de tecnología 2G/3G con transmisión satelital establecidas, es decir, han tenido asignación de canal de tráfico, son interrumpidas sin la intervención del usuario, debido a causas dentro de la red del operador.

5. Porcentaje de llamadas caídas para elementos de red utilizados para la prestación del servicio

1	2	3	4	5	6	7	8
Año	Mes	Día	Municipio	Hora pico	Nombre de la estación base	Tecnología de acceso	% llamadas caídas

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de años.

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.

4. Hora Pico: Corresponde a la hora de tráfico pico del día (en formato de 24 horas) de ocupación de acceso 2G/3G para la capital de departamento/resto de departamento sobre los cuales se realiza la medición para cada uno de los días del mes indicados en el campo 3. Para el cálculo del indicador de cada uno de los departamentos y de la División Administrativa de las capitales que posean más de 500.000 habitantes en la capital del departamento, y para el cálculo del indicador de los demás ámbitos geográficos, se toma el promedio del departamento.

5. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica donde se encuentra la estación base que presta servicios corporativos de acuerdo con lo definido en el ámbito de aplicación del Régimen de Calidad para las Telecomunicaciones de que trata el CAPÍTULO I TÍTULO V. Se tienen en cuenta los 32 departamentos y la C. Los municipios se identifican de acuerdo con la división político-administrativa de Colombia, DANE, de consulta del DANE.

6. Nombre de la estación base: Nombre mediante el cual el proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones identifica la estación base.

7. Tecnología de Acceso: Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRAN.

8. Porcentaje de llamadas caídas: Porcentaje de llamadas entrantes y salientes para redes de telecomunicaciones que están establecidas, es decir, han tenido asignación de canal de tráfico, son interrumpidas sin la intervención de las causas dentro de la red del proveedor. El reporte deberá realizarse para las estaciones base que soportan los planes corporativos, de acuerdo con lo definido en el ámbito de aplicación del Régimen de Calidad para las Telecomunicaciones de que trata el CAPÍTULO I TÍTULO V. El cálculo del indicador deberá presentarse para cada uno de los días del mes y en la hora de tráfico pico de voz, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Parte II del TÍTULO DE ANEXOS.

C. PORCENTAJE DE INTENTOS DE LLAMADA NO EXITOSOS EN LAS REDES DE ACCESO

1. Nivel de agregación (Resto de departamento)

1	2	3	4	5	6	7
Año	Mes	Departamento	Zona	Tecnología de acceso	Día	Hora pico de voz Departamento

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de dígitos.

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Departamento: Código DANE del departamento sobre el cual se realizó la medición del indicador.

4. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas en el TÍTULO I.

5. Tecnología de acceso: Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRAN.

6. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.

7. Hora pico resto de departamento: Corresponde a la hora de tráfico pico del día (en formato de 24 horas) de ocupación de canales de voz para la red de acceso 2G/3G para resto de departamento sobre los cuales se realiza la medición del indicador, para cada uno de los días del mes indicados en el campo 6.

8. Intentos de llamada no exitosos en la red de acceso a radio 2G/3G (valor en porcentaje con porcentual entre la cantidad de intentos de comunicación que no logran ser establecidos, y la cantidad de intentos de comunicación para cada sector de tecnologías 2G/3G.

2. Municipios de Zona 2 con tres (3) o menos estaciones base de la misma tecnología

1	2	3	4	5
Año	Mes	Municipio	Tecnología de acceso	% de intentos de llamada no exitosos en la red de acceso a radio 2G/3G totales

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de años.

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Municipio: Código DANE del municipio sobre el cual se realizó la medición del indicador. Se toma en cuenta los departamentos y la ciudad de Bogotá, D. C. Los municipios se identifican de acuerdo con la división administrativa de Colombia, DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE.

4. Tecnología de Acceso: Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRA.

5. Porcentaje de Intentos de llamada no exitosos en la red de acceso a radio 2G/3G totales (valor en decimales): Relación porcentual entre la cantidad de intentos de comunicación que no logran ser establecidos y la cantidad de intentos de comunicación para cada sector de tecnologías 2G/3G.

3. Nivel de Agregación (Capital de departamento, división Administrativa y municipios categorizados)

1	2	3	4	5	6	7	8
Año	Mes	Municipio	División Administrativa	Zona	Tecnología de acceso	Día	Hora pico

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de años.

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Municipio: Código DANE del municipio sobre el cual se realizó la medición del indicador. El reporte se realiza para las capitales de departamento (para todas las capitales sin perjuicio de la categorización de los municipios) y para los municipios que cumplan con los siguientes reportes adicionales de manera separada: i) por división administrativa de departamento que posean una población mayor a quinientos mil (500.000) habitantes (diligenciar con los municipios con Categoría Especial, Categoría Uno (1), Categoría Dos (2), Categoría tres (3) de acuerdo con la Categorización por municipios que publica anualmente la Contaduría General de la Nación, Ley [617](#) de 2000.

4. División Administrativa: Código DANE para cada una de las divisiones administrativas de las capitales de departamento que posean una población mayor a quinientos mil (500.000) habitantes según lo indicado en el campo 3.

5. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas en el TÍTULO I.

6. Tecnología de Acceso: Corresponde a la Tecnología de Acceso; 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRAN.

7. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.

8. Hora pico capital de departamento/resto de departamento: Corresponde a la hora de tráfico pico (en formato de 24 horas) de ocupación de canales de voz para la red de acceso 2G/3G para la capital de departamento y para el resto de departamentos, sobre los cuales se realiza la medición y reporte del indicador, para cada uno de los días del mes indicados en el campo 5. Para el cálculo del indicador de cada uno de los departamentos y de la División Administrativa de las capitales que posean más de 500.000 habitantes se tomará la hora pico de la capital del departamento, y para el cálculo del indicador de los demás ámbitos geográficos, se tomará la hora pico del resto de departamento.

9. Porcentaje de intentos de llamada no exitosos en la red de acceso a radio 2G/3G (valor en porcentaje con dos decimales): Relación porcentual entre la cantidad de intentos de comunicación que no logran ser establecidos, y la cantidad total de intentos de comunicación para cada sector de tecnologías 2G/3G.

10. Ámbito geográfico con 3 estaciones base (S/N): Indica si en el ámbito geográfico la cobertura es de 3 estaciones base de la misma tecnología.

4. Nivel de Agregación (Zona satelital)

1	2	3	4	5	6	7
Año	Mes	Municipio	Tecnología de acceso	Día	Hora pico	% de intentos de llamadas no exitosas en la red de acceso a radio 2G/3G en estación satelital (valor en porcentaje con dos decimales)

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de dígitos de 4 a 6.

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica donde se encuentra la estación base. Se tienen en cuenta los municipios de la ciudad de Bogotá, D. C. Los municipios se identifican de acuerdo con la división político-administrativa del DANE, presente en el sistema de consulta del DANE.

4. Tecnología de Acceso: Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRAN.

5. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.

6. Hora Pico: Corresponde a la hora de tráfico pico del día (en formato de 24 horas) de ocupación de canales de voz para la red de acceso 2G/3G para la capital de departamento/resto de departamento sobre los cuales se realiza la medición y reporte del indicador, para cada uno de los días del mes indicados en el campo 5. Para el cálculo del indicador de cada uno de los departamentos y de la División Administrativa de las capitales que posean más de 500.000 habitantes se tomará la hora pico de la capital del departamento, y para el cálculo del indicador de los demás ámbitos geográficos, se tomará la hora pico del resto de departamento.

7. Porcentaje de intentos de llamada no exitosos en la red de acceso a radio 2G/3G en estación satelital (valor en porcentaje con dos decimales): Relación porcentual entre la cantidad de intentos de comunicación que no logran ser establecidos, y la cantidad total de intentos de comunicación para cada sector de tecnologías 2G/3G.

8. Porcentaje de intentos de llamadas no exitosas para los elementos de red utilizados para la implementación de los planes corporativos: Relación porcentual entre la cantidad de intentos de comunicación que no logran ser establecidos, y la cantidad total de intentos de comunicación para cada sector de tecnologías 2G/3G.

1	2	3	4	5	6	7	
Año	Mes	Día	Hora pico	Municipio	Nombre de la estación base	Tecnología de acceso	% intentos de llamada exitosa

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.

4. Hora Pico: Corresponde a la hora de tráfico pico del día (en formato de 24 horas) de ocupación de acceso 2G/3G para la capital de departamento/resto de departamento sobre los cuales se realiza la medición para cada uno de los días del mes indicados en el campo 3. Para el cálculo del indicador de cada una de las capitales de departamento y de la División Administrativa de las capitales que posean más de 500.000 habitantes en la capital del departamento, y para el cálculo del indicador de los demás ámbitos geográficos, se toma como referencia el departamento.

5. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica donde se encuentra la estación base que presta servicios corporativos de acuerdo con lo definido en el ámbito de aplicación del Régimen de Calidad para los Servicios de Telecomunicaciones de que trata el CAPÍTULO I TÍTULO V. Se tienen en cuenta los 32 departamentos y municipios de Colombia. Los municipios se identifican de acuerdo con la división político-administrativa de Colombia, DANE de consulta del DANE.

6. Nombre de la estación base: Nombre mediante el cual el proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones identifica la estación base.

7. Tecnología de Acceso: Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRAN.

8. Porcentaje de intentos de llamada no exitosos en la red de acceso a radio 2G/3G: Relación entre el número de intentos de comunicación que no logran ser establecidos, y la cantidad total de intentos de comunicación en la red de acceso a radio 2G/3G. El reporte deberá realizarse para las estaciones base que soporten la provisión de servicios corporativos, de acuerdo con lo definido en el ámbito de aplicación del Régimen de Calidad para los Servicios de Telecomunicaciones de que trata el CAPÍTULO I TÍTULO V. El cálculo del indicador deberá presentarse por día de los días del mes y en la hora de tráfico pico de voz, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Parte 5.1-A del TÍTULO DE ANEXOS.

FORMATO 2.3 INDICADORES DE CALIDAD PARA SMS

Periodicidad: Mensual

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 15 días calendario después de vencimiento del mes

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios que ofrezcan mensaje de texto. Los procedimientos aplicables a los parámetros asociados a mensajes cortos de texto SMS están consignados en la Parte 5.1-A del TÍTULO DE ANEXOS.

A. PORCENTAJE DE COMPLETACIÓN DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO -SMS- OBTENIDO

1	2	3	4	5
Año	Mes	Información de ubicación del SMSC (municipio)	Código de identificación del SMSC	Tipo de mensaje

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Información de ubicación del SMSC: Son los datos del municipio donde se encuentra ubicado sobre el cual se realizó la medición del indicador. Se tienen en cuenta los 32 departamentos y la ciudad de Bogotá. Los municipios se identifican de acuerdo con la división político-administrativa de Colombia, DIVIPOI consulta del DANE.

4. Código de identificación del SMSC: Código mediante el cual el proveedor de redes y servicios Service Center sobre el cual se realizó la medición del indicador.

5. Tipo de mensaje: Se refiere a los tipos de mensajes intercambiados entre suscriptores y se clasifican en los siguientes grupos:

SMS ON-NET: Mensajes de texto enviados entre suscriptores del mismo proveedor.

SMS OFF-NET: Mensajes de texto enviados a suscriptores de otros proveedores.

6. Porcentaje de completación de SMS (valor en porcentaje con dos decimales): Para mensajes cortos de texto es la proporción de mensajes cortos de texto enviados desde el SMSC de la red de origen y recibidos correctamente en el SMSC de la red de destino. Para mensajes on-net, el indicador mide la proporción de mensajes cortos de texto enviados desde el SMSC y recibidos correctamente en el mismo proveedor.

FORMATO 2.4. INDICADORES DE CALIDAD PARA SERVICIOS DE DATOS MÓVILES: MEDICIONES DE GESTORES DE DESEMPEÑO

Periodicidad: Mensual

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 15 días calendario después de finalizado el mes

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios que ofrezcan acceso a internet y tengan procedimientos aplicables a los parámetros asociados al servicio de datos móviles basados en mediciones de calidad que están consignados en la Parte 3 del ANEXO 5.1-A del TÍTULO DE ANEXOS.

A. PORCENTAJE DE INTENTOS DE COMUNICACIÓN NO EXITOSOS EN LA RED DE ACCESO POR 4G (%INTS_FALL_4G)

1. Nivel de agregación (Resto de departamento)

1	2	3	4	5	6	7
Año	Mes	Departamento	Zona	Día	Hora pico	% de intentos de comunicación no exitosos en la red de acceso por 4G

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Departamento: Código DANE del departamento sobre el cual se realizó la medición del indicador.

4. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas en el TÍTULO I.

5. Día: Corresponde a cada uno de los días del mes objeto del reporte.

6. Hora pico resto de departamento: corresponde a la hora de tráfico pico para la red de acceso 4G del departamento sobre los cuales se realiza la medición y reporte del indicador, para cada uno de los campos 3 y 4.

7. Porcentaje de intentos de comunicación no exitosos en la red de acceso para 4G: Relación por ciento de intentos de comunicación para todos los servicios que no logran ser establecidos y la cantidad total de intentos para cada sector de tecnología 4G.

2. Nivel de agregación (Capital de departamento, división Administrativa y municipios categoría cuatro)

1	2	3	4	5	6	7	
Año	Mes	Municipio	División Administrativa	Zona	Día	Hora pico	% de intentos de comunicación no exitosos en la red de acceso para 4G

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de dígitos de 4 a 6.

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Municipio: Código DANE del municipio sobre el cual se realizó la medición del indicador. El reporte se realizará para las capitales de departamento^[4] (para todas las capitales sin perjuicio de la categorización por municipios) dando además cumplimiento a los siguientes reportes adicionales de manera separada: i) por división de departamento que posean una población mayor a quinientos mil (500.000) habitantes (diligencia especial para aquellos municipios con Categoría Especial, categoría uno (1), categoría dos (2), categoría tres (3) de acuerdo con la categorización por municipios que publica anualmente la Contaduría General de la Nación en la Ley [617](#) de 2000.

4. División Administrativa: Código DANE para cada una de las divisiones administrativas de las capitales de departamento que posean una población mayor a quinientos mil (500.000) habitantes según lo indicado en el campo 3.

5. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas en el TÍTULO I.

6. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.

7. Hora pico: Corresponde a la hora de tráfico pico de la red de datos 4G (en formato de 24 horas) del departamento/resto de departamento sobre los cuales se realiza la medición y reporte del indicador. Para el cálculo del indicador de cada una de las capitales de departamento y de las capitales que posean más de 500.000 habitantes se tomará la hora pico de la capital del departamento. Para el cálculo del indicador de los demás ámbitos geográficos, se tomará la hora pico del resto de departamento.

8. Porcentaje de intentos de comunicación no exitosos en la red de acceso para 4G: Relación por ciento de intentos de comunicación para todos los servicios que no logran ser establecidos y la cantidad total de intentos para cada sector de tecnología 4G.

3. Nivel de Agregación (Zona satelital)

1	2	3	4	5	6
Año	Mes	Municipio	Día	Hora pico	% de intentos de comunicación no exitosos en l acceso para 4g

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica donde se encuentra la estación base. Se tienen y la ciudad de Bogotá, D. C. Los municipios se identifican de acuerdo con la división político-administrativa DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE.

4. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.

5. Hora Pico: Corresponde a la hora de tráfico pico de la red de datos 4G (en formato de 24 horas) departamento/resto de departamento sobre los cuales se realiza la medición y reporte del indicador indicados en el campo 4. Para el cálculo del indicador de cada una de las capitales de departamento de las capitales que posean más de 500.000 habitantes se tomará la hora pico de la capital del departamento. Para el indicador de los demás ámbitos geográficos, se tomará la hora pico del resto de departamento.

6. Porcentaje de intentos de comunicación no exitosos en la red de acceso para 4G en estación satelital (valor en porcentaje con dos decimales): Relación porcentual entre la cantidad de intentos de comunicación que no logran ser establecidos y la cantidad total de intentos de comunicación para cada tecnología 4G con transmisión satelital.

B. TASA DE PÉRDIDA ANORMAL DE PORTADORAS DE RADIO (TPA_RAB)

1. Nivel de agregación (Resto de departamento)

1	2	3	4	5	6	7
Año	Mes	Departamento	Zona	Día	Hora pico	Tasa de pérdida anormal de portadoras de radio

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Departamento: Código DANE del departamento sobre el cual se realizó la medición del indicador.

4. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas en el TÍTULO I.

5. Día: Corresponde a cada uno de los días del mes objeto del reporte.

6. Hora pico resto de departamento: Corresponde a la hora de tráfico pico de la red de datos 4G (en formato de 24 horas) departamento/resto de departamento sobre los cuales se realiza la medición y reporte del indicador, para cada uno de los departamentos. Para el campo 5.

7. Tasa de pérdida anormal de portadoras de radio: Tasa que mide la frecuencia con la que un usuario pierde un canal de tráfico (E-RAB) durante el tiempo en que este es usado.

2. Nivel de agregación (Capital de departamento, división Administrativa y municipios categoría cuatro)

1	2	3	4	5	6	7	
Año	Mes	Municipio	División Administrativa	Zona	Día	Hora pico	Tasa de pérdida anormal de portadoras de radio

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Municipio: Código DANE del municipio sobre el cual se realizó la medición del indicador. El reporte se realizará para las capitales de departamento^[7] (para todas las capitales sin perjuicio de la categorización) dando además cumplimiento a los siguientes reportes adicionales de manera separada: i) por división de departamento que posean una población mayor a quinientos mil (500.000) habitantes (diligenciando para aquellos municipios con categoría especial, categoría uno (1), categoría dos (2), categoría tres (3) de acuerdo con la categorización por municipios que publica anualmente la Contaduría General de la Nación Ley [617](#) de 2000.

4. División Administrativa: Código DANE para cada una de las divisiones administrativas de las capitales de departamento que posean una población mayor a quinientos mil (500.000) habitantes según lo indicado en el campo 3.

5. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas en el TÍTULO I.

6. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.

7. Hora pico: Corresponde a la hora de tráfico pico de la red de datos 4G (en formato de 24 horas) de la capital de departamento/resto de departamento sobre los cuales se realiza la medición y reporte del indicador. Para el cálculo del indicador de cada una de las capitales de departamento de las capitales que posean más de 500.000 habitantes se tomará la hora pico de la capital del departamento. Para el cálculo del indicador de los demás ámbitos geográficos, se tomará la hora pico del resto de departamento.

8. Tasa de pérdida anormal de portadoras de radio: Tasa que mide la frecuencia con la que un usuario pierde un canal de tráfico (E-RAB) durante el tiempo en que este es usado.

3. Nivel de Agregación (Zona satelital)

1	2	3	4	5	6
Año	Mes	Municipio	Día	Hora pico	Tasa de pérdida anormal de portadoras de radio

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica donde se encuentra la estación base. Se tienen en cuenta los municipios de la ciudad de Bogotá, D. C. Los municipios se identifican de acuerdo con la división político-administrativa DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE.

4. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.

5. Hora Pico: Corresponde a la hora de tráfico pico de la red de datos 4G (en formato de 24 horas)

departamento/resto de departamento sobre los cuales se realiza la medición y reporte del indicador indicados en el campo 4. Para el cálculo del indicador de cada una de las capitales de departamento de las capitales que posean más de 500.000 habitantes se tomará la hora pico de la capital del departamento. Para los demás ámbitos geográficos, se tomará la hora pico del resto de departamento.

6. Porcentaje de intentos de comunicación no exitosos en la red de acceso para 4G en estación satelital (valor en porcentaje con dos decimales): Tasa que mide con la frecuencia que un usuario intenta acceder a un canal de tráfico (E-RAB) durante el tiempo en que este es usado.

FORMATO 2.5. INDICADORES DE CALIDAD PARA EL SERVICIO DE VOZ FIJA. CALIDAD DE VOZ FIJA EXTREMO A EXTREMO (VOZ_EXT_EXT)

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Trimestral

Plazo: 15 días calendario después de vencimiento del trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios que empleen redes de extremo a extremo para las comunicaciones de voz. Los procedimientos aplicables a los parámetros consignados en la Parte 1 del ANEXO 5.1-B del TÍTULO DE ANEXOS.

1	2	3	4	
Año	Trimestre	Municipio	Cantidad de mediciones	Valor

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de años.

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información.

3. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica donde se realiza la medición del índice R. Se reportan los departamentos y la ciudad de Bogotá, D. C. Los municipios están de acuerdo con la división política del país, presente en el sistema de consulta del DANE.

4. Cantidad de mediciones: indicar el número de mediciones realizadas.

5. Valor medido (índice R): Indicar el valor medido del indicador para el periodo reportado, obtenido de acuerdo con la Recomendación UIT-T G.107.

FORMATO 2.6. INDICADORES DE CALIDAD PARA EL SERVICIO DE DATOS FIJOS < artículo 1 de la Resolución 5159 de 2017, a partir del 1o. de julio de 2017. Consultar modificaciones 5050 de 2016, a partir del 1o. de julio>

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Trimestral

Plazo: Hasta 15 días calendario después de vencimiento del trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios que presten acceso a Internet fijas y que tengan una participación de más del 1% de la base de suscriptores nacional, para todos los segmentos corporativo. Los procedimientos para el cálculo de los indicadores para el acceso a Internet fijas están consignados en la Parte 2 del ANEXO 5.1-B del TÍTULO DE ANEXOS.

A. VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN DE DATOS ALCANZADA

1	2	4	5	6	7	8
Año	Trimestre	Tecnología de acceso	Plan	Velocidad máxima	Velocidad media	Velocidad mínima
		Velocidad ofrecida				
		Down		Up	Down	Up

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información.

3. Tecnología de acceso: Tipo de tecnología usada para el acceso a Internet. Indicar en número en la tabla:

Tecnología
xDSL
HFC
Fibra Óptica
WiMax
WiFi
Satelital
Radio microondas

4. Plan velocidad ofrecida: Velocidad que es ofertada en el plan sobre el cual se realiza la respectiva calidad.

5. Velocidad máxima: Velocidad máxima Down: Corresponde a la tasa de transmisión de datos de Down más alta.

Velocidad máxima Up: Corresponde a la tasa de transmisión de datos de carga (Up) en Mbits/s más

6. Velocidad media: Velocidad media Down: Corresponde a la media aritmética de las velocidades en las pruebas realizadas.

Velocidad media Up: Corresponde a la media aritmética de las velocidades de carga (Up) obtenidas

7. Velocidad mínima: Velocidad mínima Down: Corresponde a la tasa de transmisión de datos de baja.

Velocidad mínima Up: Corresponde a la tasa de transmisión de datos de carga (Up) en Mbits/s más

8. Desviación estándar: Medida del grado de dispersión de los datos con respecto al valor promedio (Down/Up). Se calcula hallando la raíz cuadrada de la varianza.

B. RETARDO EN UN SENTIDO (RET)

1	2	3	4	5	6
Año	Trimestre	Municipio	Tecnología de acceso	Número de muestras	Tiempo medio de retardo

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información.

3. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica donde se realiza la medición. Se tienen en cuenta la ciudad de Bogotá, D. C. Los municipios se identifican de acuerdo con la división político-administrativa presente en el sistema de consulta del DANE.

4. Tecnología: Tipo de tecnología usada para el acceso a Internet, indicar valor en número entero de

Tecnología

Xdsl

HFC

Fibra Óptica

WiMax

WiFi

Satelital

Radio microondas

5. Número de muestras: Cantidad de pruebas realizadas para obtener el resultado del indicador.

6. Tiempo medio de retardo en un sentido (en milisegundos): Media aritmética de los tiempos de

7. Desviación estándar: Medida del grado de dispersión de los datos con respecto al valor promedio medidos. Se calcula hallando la raíz cuadrada de la varianza.

FORMATO 2.7 INDICADORES DE DISPONIBILIDAD PARA LOS SERVICIOS DE TELÉFONO PRESTADOS A TRAVÉS DE REDES FIJAS Y REDES MÓVILES <Formato modificado por Resolución 5159 de 2017, a partir del 1o. de julio de 2017. Consultar modificaciones directamente en la Resolución 10. de julio>

Periodicidad: Mensual

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 15 días calendario después de finalizado el mes

El presente formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios móviles y fijos de Internet. Los procedimientos aplicables a las condiciones de disponibilidad están consignados en el ANEXOS.

A. Disponibilidad de elementos de red central

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Año	Mes	Información de ubicación del elemento de red	Código de identificación del elemento de red	Elemento de red	Marca y modelo del elemento de red	Redundancia (S/N)	Tipo de redundancia	% de carga asumida por la redundancia

- 1. Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de años.
- 2. Mes:** Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.
- 3. Información de ubicación del elemento de red:** Son los datos de ubicación geográfica donde se encuentran los elementos de red. Se tienen en cuenta los 32 departamentos y la ciudad de Bogotá, D. C. Los municipios se identifican por su código político-administrativo de Colombia, DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE.
- 4. Código de identificación del elemento:** Código mediante el cual el proveedor de redes y servicios de control sobre el cual se realizó la medición del tiempo acumulado anual de indisponibilidad y lo mensual y acumulada anual.
- 5. Elemento de red:** Tipo de elemento de red sobre el cual se realizó la medición del indicador. Se agrupan en:

Redes móviles	Redes fijas	Redes móviles
Centro de Conmutación de la red móvil	Centro de conmutación de la red fija	HSS
HLR (Home Location Register)	P-CSCF (Proxy – Call Session Control)	
SCP (Service Control point) de la plataforma prepago	S-CSCF (Serving – Call Session Control)	
SGSN (Serving GPRS Support Node)	I-CSCF (Interrogating - Call Session Control)	
GGSN (Gateway GPRS Support Node)	SIP-AS (SIP - Application Server)	
SMSC (Short Message Service Center)	T-AS (Telephony - Application Server)	
MME (Mobility Management Entity)		
S-GW (Serving Gateway)		
PDN-GW (Packet Data Network Gateway)		

- 6. Marca y modelo del elemento de red:** Marca y modelo del elemento de red sobre el cual se está midiendo.
- 7. Redundancia (S/N):** Indica si el elemento de red tiene o no redundancia.
- 8. Tipo de redundancia:** Tipo de redundancia con que cuenta el elemento: activo/activo, activo/pasivo, pasivo/pasivo.
- 9. Porcentaje (%) de carga asumida por la Redundancia:** Indicar el porcentaje (%) de la carga por la redundancia de este. En caso de no tener indicar 0%.
- 10. Tiempo de indisponibilidad del elemento de red o de control durante el período de medición:** Tiempo de indisponibilidad correspondientes al mes de reporte, en los cuales el elemento de red o de control presentó indisponibilidad.
- 11. Porcentaje de disponibilidad mensual:** Es igual al 100% menos la relación porcentual entre la cantidad de veces que el elemento de red no estuvo disponible en el mes de reporte (columna 8), y la cantidad total de mediciones.

B. DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS DE RED DE ACCESO

1	2	3	4	6	7	8	9	10
Año	Mes	Nombre de la estación base, terreno o equipos terminales de acceso para redes fijas	Elemento pactado dentro de acuerdos corporativos (S/N)	Tecnología	Municipio	División	Zona	Tiempo total de indisponibilidad

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Nombre de la estación base o del equipo terminal de acceso para redes fijas: Nombre medio y servicios de telecomunicaciones identifica la estación base o el equipo terminal de acceso para red

4. Elemento pactado dentro de acuerdos corporativos (S/N): Indicar “si” el elemento de red hac acuerdos del nivel de servicio dentro del contrato donde se haya negociado la totalidad de las condi servicio.

5. Tecnología: Tipo de tecnología móviles: 2G, 3G y 4G; fijas cableadas: CMTS (para redes con te con tecnología PON).

6. Municipio: Ubicación geográfica de la estación base o del equipo terminal de acceso para red fij departamentos y la ciudad de Bogotá, D. C. Los municipios se identifican de acuerdo con la divisió Colombia, DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE. Para aquellas capitales con u habitantes se deben relacionar las divisiones administrativas, esto es localidades, o comunas, de acu territorial de cada una.

7. División Administrativa: Código DANE para cada una de las divisiones administrativas de las posean una población mayor a quinientos mil (500.000) habitantes según lo indicado en el campo 6.

8. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas satelital, en el TÍTULO I.

9. Tiempo total de indisponibilidad (min): Es el tiempo total en minutos en que el elemento de red se encontró disponible.

10. % de disponibilidad mensual: Es igual al 100% menos la relación porcentual entre la cantidad elemento de red no estuvo disponible en el mes de reporte, y la cantidad total de minutos del periodo.

11. Estación base con transmisión satelital (S/N): Indicar “SÍ” en los casos en que la estación base

FORMATO 2.8 INDICADORES DE CALIDAD PARA EL SERVICIO DE DATOS MÓVIL MEDICIONES EXTERNAS PARA TECNOLOGÍA DE ACCESO 3G <Formato modificado p 5159 de 2017, a partir del 1o. de julio de 2017. Consultar modificaciones directamente en la Resolu 1o. de julio>

Periodicidad: Trimestral

Contenido: mensual

Plazo: Hasta 15 días calendario después de finalizado el trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios que ofrezcan acceso a Internet y los procedimientos aplicables a los parámetros asociados al acceso a Internet provisto a través de redes. Parte 1 del ANEXO 5.3 del TÍTULO DE ANEXOS.

1	2	3	4	5	6	7	8
Año	Trimestre	Mes	Municipio	Coordenadas geográficas (WGS84)	Dirección	Indicador Ping (3G) (Nacional)	Indicador Ping (3G) (Internacional)

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información.

3. Mes: Corresponde al mes del trimestre en el que se realizó el cálculo del indicador.

4. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica donde se realiza la medición. Se tienen en cuenta las ciudades de Bogotá, D. C. Los municipios se identifican de acuerdo con la división político-administrativa presente en el sistema de consulta del DANE.

5. Coordenadas geográficas: Latitud y longitud en Grados, Minutos y Segundos de la ubicación de

6. Dirección: Dirección física del punto de medición.

7. Indicador Ping (3G) (nacional) (ms): Corresponde al valor calculado a partir de las mediciones trimestre.

8. Indicador Ping (3G) (internacional) (ms): Corresponde al valor calculado a partir de las mediciones trimestre.

9. Indicador Tasa de Datos media FTP (3G) (Kbps): Corresponde al valor calculado a partir de la media FTP realizadas en el trimestre.

10. Indicador Tasa de datos media HTTP (3G) (Kbps): Corresponde al valor calculado a partir de la media HTTP realizadas en el trimestre.



ARTÍCULO 2o. PLAZO DE REPORTE. El primer reporte de los Formatos que trata el presente se realizará el 15 de agosto del año 2017, para los reportes con periodicidad mensual; y el 15 de octubre del año 2017, para los reportes con periodicidad trimestral.



ARTÍCULO 3o. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Las obligaciones a las que se refiere la presente resolución, aplicadas por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones a partir del 1o de julio de 2017, correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero a junio de 2017, deben ser realizadas en el año 2016.



ARTÍCULO 4o. DEROGATORIAS. La presente resolución deroga, a partir del 1o de julio de 2017, la SECCIÓN 2 del CAPÍTULO 2 del TÍTULO REPORTES DE INFORMACIÓN.



ARTÍCULO 5o. VIGENCIAS. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial. Publíquese y cúmplase.

El Director Ejecutivo,

GERMÁN DARÍO ARIAS PIMIENTA.

* * *

1. Para el reporte correspondiente al resto de cada departamento, se deberán exceptuar la capital de los municipios que de acuerdo a la categorización expedida anualmente por la Contaduría General de la Especial, uno, dos, tres o cuatro.
2. Para el reporte correspondiente al resto de cada departamento, se deberán exceptuar la capital de los municipios que de acuerdo a la categorización expedida anualmente por la Contaduría General de la Especial, uno, dos, tres o cuatro.
3. Para el reporte correspondiente al resto de cada departamento, se deberán exceptuar la capital de los municipios que de acuerdo a la categorización expedida anualmente por la Contaduría General de la Especial, uno, dos, tres o cuatro.
4. Para el caso del archipiélago de San Andrés se tomará la zona hotelera en lugar de la capital de esta zona las estaciones base ubicadas al norte de la isla de San Andrés por encima del paralelo 12º departamento” se entenderán las demás estaciones base ubicadas en el resto de la Isla de San Andrés
5. Localidades, municipios o comunas, de acuerdo con el ordenamiento territorial de cada municipio
6. Para el reporte correspondiente al resto de cada departamento, se deberán exceptuar la capital de los municipios que de acuerdo a la categorización expedida anualmente por la Contaduría General de la Especial, uno, dos, tres o cuatro.
7. Para el caso del archipiélago de San Andrés se tomará la zona hotelera en lugar de la capital de esta zona las estaciones base ubicadas al norte de la isla de San Andrés por encima del paralelo 12º departamento” se entenderán las demás estaciones base ubicadas en el resto de la isla de San Andrés
8. Localidades, municipios o comunas, de acuerdo con el ordenamiento territorial de cada municipio



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2017